



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00073
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULEIDY SANCHEZ QUINTERO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.)

Entra el Despacho a resolver lo siguiente:

- En comunicado del 13 de enero de 2022 el Dr. JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE Defensor Público y apoderado de la demandante, sustituye el poder al Dr. RODNEY BECERRA MEDINA, con el poder debidamente allegado.

- Mediante memorial del 21 de enero de 2022 el Dr. MEDINA ANDRADE comunica al Despacho su renuncia al poder y allega el soporte de notificación a la demandante, por lo que el despacho aceptará renuncia por estar conforme a la norma procedimental.

- El 24 de enero de 2022 la demandante solicita al Juzgado corregir el oficio y registrar que el cadáver del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.) está en la **bóveda No. 317** y no en bodega No. 137. A la vez, que el apellido del progenitor del difunto es Toro y no Tovar. Junto a la firma allega su número de contacto de celular: 3132499817. En consecuencia se requerirá a la parte demandante para que precise la ubicación de la bóveda donde yacen los restos óseos del extinto TORO CUELLAR.

-En respuesta de fecha 25 de Enero de 2022 por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, se informa que se designará a la dra Kelly Alexandra Pastrana Alvarado, profesional Especializada forense, correo electrónico drsurpatologia@medicinalegal.gov.co para que asista al procedimiento de exhumación señalado en este asunto.

- En comunicado del 26 de enero de 2022 el Dr. RODNEY BECERRA MEDINA allega el poder a él otorgado por parte de la demandante, por lo que se reconocerá personería jurídica al defensor público designado..

Revisado el expediente, avizora el Despacho que en comunicado del 23 de mayo de 2021 el apoderado actor allegó la información de ubicación del cadáver del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.) y registró: “*bodega No.*



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

137” entre otros, y no conforme lo corregido por la demandante. Se verifica a su vez, que el apellido Tovar fue registrado en el Amparo de Pobreza concedido por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva; lo que ilustra el origen del error aportado por el apoderado de la demandante, de lo precedente se procederá a Requerir a la parte demandante precise y suministre lo respectivo a la ubicación del cadáver.

Por lo anterior **SE DISPONE:**

1.- Aceptar la Renuncia al poder presentado por el Dr. JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE como apoderado de la demandante, conforme a lo indicado en precedencia.

2.- Reconocer Personería Jurídica al Dr. RODNEY BECERRA MEDINA Defensor Público para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y forma señalada en el poder de sustitución allegado 13 de enero de 2022.

3.- Requerir a la demandante y al Dr. RODNEY BECERRA MEDINA **aporte de inmediato** al Despacho la información completa de la ubicación del cadáver del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.) en lo respectivo al nombre del cementerio, lote, bóveda, sector, bloque y/o monumento y demás que faciliten su ubicación precisa, por cuanto la demandante informó yerros en este aspecto previamente **Por secretaría de INMEDIATO comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito**¹.

4.- Obtenida la información del numeral 2, **por secretaría remítase Oficio al Administrador del Cementerio Central de Neiva**², precisando que el día miércoles veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana, se realizará exhumación de los restos óseos del causante JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d., **precisando que se corrigen los datos de ubicación del mencionado occiso remitidos en oficio anterior** para efectos de la exhumación, a su vez, procedan informar de **INMEDIATO** al despacho los costos de dicha diligencia, para que la demandante YULEIDY SANCHEZ QUINTERO asuma los gastos que requiere la precitada diligencia.

¹ robecerra@defensoria.edu.co
rbmabogado@yahoo.es
mipeque_123@hotmail.com
² catedralneiva@hotmail.com



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Por secretaría de INMEDIATO líbrense los comunicados de rigor por el medio más expedito, con la nueva información aportada por la parte interesada respecto a la ubicación del mencionado cadáver.

5.- Déjese en conocimiento de las partes lo comunicado Instituto Nacional de Medicina Legal de fecha 25 de Enero de 2022.

6.- Téngase como número de contacto de la demandante el número de celular 3132499817.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05a0c423a7287b5ae2bb71040026997fd5575298aae28e4c0da6e19281b254**

Documento generado en 28/01/2022 11:40:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>